

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

13830 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación individual de modelo de la vasija patrón, marca «Afora», modelo CG-0402, de diez litros de capacidad nominal, presentada por la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 0402.

Vista la petición interesada por la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Progreso, número 308, de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación individual de modelo de la vasija patrón, marca «Afora», modelo CG-0402, de diez litros de capacidad nominal,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la aprobación individual de modelo por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», de la vasija patrón, marca «Afora», modelo CG-0402, de diez litros de capacidad nominal, cuyo precio máximo asciende a la cantidad de 5.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-La vasija patrón correspondiente a la aprobación individual de modelo a que se refiere esta Resolución llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Afora».

Modelo: CG-0402.

Signo de aprobación individual de modelo:

0402
89035

Cuarto.-El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de la vasija patrón, se realizará por el Centro Español de Metrología.

Madrid, 18 de abril de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

13831 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación individual de modelo de las vasijas patrón, marca «Gianonni», modelos PE-1, PE-2, PE-3, PE-4 y PE-5, de capacidades nominales 0,1; 0,25; 1; 5 y 20 litros, respectivamente, fabricadas en Italia y presentadas por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 0506.

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono Can Pelegrí, de Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de aprobación individual de modelo de las vasijas patrón, marca «Gianonni», modelos PE-1, PE-2, PE-3, PE-4 y PE-5, de capacidades nominales 0,1; 0,25; 1; 5 y 20 litros, respectivamente,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985 de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la aprobación individual de modelo por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a

favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», de las vasijas patrón, marca «Gianonni», modelos PE-1, PE-2, PE-3, PE-4 y PE-5, de capacidades nominales 0,1; 0,25; 1; 5 y 20 litros, respectivamente, cuyo precio máximo asciende a la cantidad de 15.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las vasijas patrón correspondientes a la aprobación individual de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Gianonni».

Modelo: PE.

Signo de aprobación individual de modelo:

0506
89030

Cuarto.-El control metrológico, correspondiente a la verificación primitiva de las vasijas patrón, se efectuará por el Centro Español de Metrología.

Madrid, 18 de abril de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

13832 CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Lusan», modelo L-1, fabricado en España por la firma «Antonio Oteros, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0935.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 9 de mayo de 1989, página 13709, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, última línea, donde dice: «Registro de Control metrológico número 0929», debe decir: «Registro de Control Metrológico número 0935».

En el punto tercero, en signo de aprobación de modelo, donde dice:

«0929
89026»

debe decir:

«0935
89026»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13833 ORDEN de 21 de abril de 1989 por la que se levanta la suspensión de efectos y se otorga eficacia a la Orden de 26 de abril de 1985 relativa a la «Fundación Radio Popular».

Por Orden de 26 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) se aprobó el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación de la denominada «Fundación Radio Popular», de Madrid, demorando sus efectos hasta la aportación de la escritura notarial de modificación del artículo 14 de los Estatutos fundacionales y de la inclusión en el mismo de la normativa que se prevé en el artículo 11.b del Reglamento de Fundaciones

Docentes de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), relativa a la validez de las reuniones del Patronato y quórum necesario para la adopción de sus acuerdos y concurrencia a las reuniones del mismo mediante representación; todo ello de conformidad con lo interesado por el Servicio Jurídico del estado en este Departamento con su preceptivo informe.

La Fundación ha presentado escritura notarial de modificación de Estatutos, otorgada el 22 de febrero de 1989, con el número 909 de protocolo, en la que se subsanan las deficiencias apuntadas.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto levantar la suspensión impuesta y, en consecuencia, otorgar eficacia, a partir de esta fecha, a la Orden de 26 de abril de 1985, por cumplimiento de la condición a que se hallaba sujeta, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de su parte dispositiva.

Madrid, 21 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1989), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13834 ORDEN de 25 de abril de 1989 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación, a efectos expropiatorios, y se someta a información pública la descripción de los terrenos necesarios para completar el Complejo Politécnico de Vallecas (Madrid).

Dentro del polígono que actualmente ocupa el Complejo Politécnico de Vallecas se encuentra enclavada una finca de propiedad privada que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid a favor de don Frutos López Loeches, don Pedro López Loeches, doña María Rodríguez López y don Antonio López Álvarez, por cuartas partes indivisas.

Dada la ubicación de la parcela, se estudió la posibilidad de su adquisición para completar los terrenos que ocupa el complejo mencionado, lo que se puso en conocimiento de los propietarios en el año 1982, manteniéndose desde entonces distintos contactos con los mismos.

La conveniencia de normalizar las propiedades del Estado hace necesaria la adquisición de la parcela a que se ha hecho referencia.

Dado el tiempo transcurrido desde que se iniciaron las conversaciones para la adquisición amistosa y las dificultades surgidas para la misma, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ante la necesidad de disponer de la finca indicada en el plazo más breve posible dado el enclave de la finca de propiedad privada.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo 2, a), y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 10 y 18 de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la ocupación de la finca número 1.888, que aparece descrita en el Registro de la Propiedad en los siguientes términos según su descripción 9.ª que remite a la 2.ª:

«Rústica. Tierra de Vallecas, en La Carcasa, de haber 8 celemines, o sea, 22 áreas 80 centiáreas. Linda: Saliente, con tierra de doña Teresa de Obol; mediodía, con otra del señor Conde de Castrofuerte; poniente, con otra de los herederos del señor Marqués de Gaviria, y norte, con otra de los herederos de don Manuel Vélez; hoy por todos sus puntos cardinales, con el Complejo Politécnico de Vallecas.»

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos mencionados estarán de manifiesto para su consulta durante el periodo de información pública en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de abril de 1989.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

13835 ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre, y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981 que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluye los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. GUÍA DIDÁCTICA DEL PROFESOR (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

S. M. Varios. «Piñata 2.º». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º

2. LIBROS DEL ALUMNO (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

S. M. Varios. «Piñata 2.º». Globalizado. Ciclo Inicial. 2.º
Vicens Básica. C. Bernaus y otros. «Deagoncía (Cuadernos Ejercicios-2)». Globalizado. Preescolar 1.º
Vicens Básica. C. Bernaus y otros. «Dragoncín (Cuadernos Ejercicios-1)». Globalizado. Preescolar. 1.º

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. LIBROS DEL ALUMNO (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest. Andrés Rodríguez Rodríguez. «Ciencias Sociales 4.º EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 4.º

Luis Vives. Ana María González García y otros. «Naturaleza 4.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 4.º

Luis Vives. Jesús Olóriz Cortés, Carlos Alda Gálvez. «Lengua 4.º EGB». Lengua Castellana. Ciclo Medio. 4.º

Luis Vives. Francisco Rivas Carretero, María Jesús Benítez Sánchez, Francisco Javier Sánchez García, Jesús García Sánchez, Eugenio de la Iglesia Delgado. «Sociales 5.º EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 5.º

Luis Vives. Viki Frías y Borja Martín Cervero. «Matemáticas 5.º EGB». Matemáticas. Ciclo Medio. 5.º

Luis Vives. Jesús Olóriz Cortés, Carlos Alda Gálvez. «Lengua 5.º EGB». Lengua Castellana. Ciclo Medio. 5.º

Luis Vives. Ana María González García y otros. «Naturaleza 5.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 5.º

S. M. Daniel Giménez Escrivá y José Giménez Escrivá. «Experiencias 3.º». Experiencias. Ciclo Medio. 3.º